REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1619
RADICADO N°. 2019-00145-00

Atendiendo el poder conferido por SANDRA PATRICIA y JANETH MARITZA CORREA VARGAS, y GONZÁLO ALONSO y LUZ HAYDEE CORREA VALENCIA, que obra en el folio 2 del consecutivo 28, de conformidad con los arts. 74 a 77 del C. General del Proceso, se le reconoce personería al abogado OSCAR VISMAR MONTOYA VILLA, con T.P. No. 108.710 del C.S.J., para representarlos en los términos indicados en dicho escrito dentro del proceso, en su calidad de sucesores procesales del señor Gonzalo de Jesús Correa Vargas, como se indicó en el auto del 13 de agosto de 2022 –cons. 26-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b686ca06d8d6d1e6f1bb5728d378ca3ea2a788081f83a308f30d92db32809c8f**
Documento generado en 13/09/2022 03:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica